

lización de monedas superiores a dicho precio los contadores darán tantos pasos como múltiplos de este precio contenga el valor de la moneda.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA:

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se modifica la Resolución de 26 de septiembre de 2005, por la que se aprueban las bases por las que se regirá el procedimiento de admisión de alumnos en el Centro Público Escuela del Deporte del Principado de Asturias.

La Resolución de 26 de septiembre de 2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las bases por las que se regirá el procedimiento de admisión de alumnos en el Centro Público Escuela del Deporte del Principado de Asturias, prevé en el punto 2 de su base 5.ª que en el supuesto de que el número de solicitudes sea superior a las plazas ofertadas se realizará un sorteo público que se convocará con dos días de antelación a través del tablón de anuncios reservado para el proceso de admisión. En dicho sorteo se insacularán dos letras, la primera letra determinará el apellido por el que se comenzará a ordenar alfabéticamente a los solicitantes y la segunda indicará si la ordenación es ascendente o descendente.

La Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las normas por las que se rige el procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias, establece en su artículo 11.3 que, de mantenerse el empate, éste se resolverá mediante la ordenación alfabética de las solicitudes, de acuerdo con el resultado del sorteo público y único, celebrado en la Consejería competente en materia de educación en la fecha que se determine en el calendario de actuaciones. En dicho sorteo público se insacularán dos letras (primera y segunda del primer apellido) y el sentido de la ordenación alfabética, que puede ser ascendente (de la A a la Z) y descendente (de la Z a la A).

La fecha en la que tendrá lugar dicho sorteo público se prevé en la Resolución de 26 de marzo de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueba el calendario de actuaciones del procedimiento de admisión de alumnado citado en el párrafo anterior.

Por razones de eficacia e igualdad, resulta oportuna la aplicación del resultado del sorteo público previsto en las Resoluciones de 24 y 26 de marzo de 2008 a los procedimientos de admisión en el Centro Público Escuela del Deporte del Principado de Asturias.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Modificar el punto 2 de la base 5.ª de la Resolución de 26 de septiembre de 2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las bases por las que se regirá el procedimiento de admisión de alumnos en el Centro Público Escuela del Deporte del Principado de Asturias, cuya redacción será:

“En el supuesto de que el número de solicitudes sea superior a las plazas ofertadas se aplicará el resultado del sorteo público a que se refiere el artículo 11.3 de la Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las normas por las que se rige el procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes no

universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias.”

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 28 de marzo de 2008.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—6.207.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el apoyo de la sanidad vegetal.

Es objeto de la presente Resolución regular la convocatoria pública para la concesión de ayudas a las medidas fitosanitarias de salvaguarda contra agentes nocivos que pudieran ocasionar daños importantes a los diversos cultivos y que por su elevada virulencia hace necesaria la intervención de la Administración competente.

A los efectos de esta Resolución, los agentes nocivos son los relacionados en los anexos del Real Decreto 58/2005, de 21 de enero de 2005 (BOE 22 de enero de 2005), así como aquellos en que su presencia no fuera conocida dentro de la Unión Europea de acuerdo el citado Real Decreto que traspone la Directiva 2000/29, del Consejo, de 8 de mayo de 2000, por la que se establecen medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y en la Comunidad Económica Europea de organismos nocivos para los vegetales y productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros, y que en su artículo 16 regula las medidas de salvaguarda a adoptar por los órganos competentes de las comunidades autónomas, sobre la presencia en su territorio de organismos nocivos objeto de erradicación.

En virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento ejecutivo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero; el Decreto 286/2007, de 26 de diciembre, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2007 durante el ejercicio 2008, y demás normativa legalmente aplicable,